RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 162 -2015-GR-APURIMAC/DRA.

Abancay, 14 SET. 2015

VISTO:

Proveído Administrativo de la Dirección Regional de Administración de fecha 13 de agosto del 2015; Informe Legal Nro.024-2015-GRAP/08.DRAJ del 30 de julio del 2015; Informe Nro.366-2015-GRAP/08.DRAJ del 03 de agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Nº 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9º numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, en fecha 31 de diciembre del año 2014, se dicta la Resolución Gerencial General Regional Nro.224-2014-GR.APURIMAC/GG, suscrita por el entonces, Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, Med. José Moisés Lizárraga Trujillo, por la que se resuelve aprobar el reconocimiento de deuda del año 2014, pendiente de pago para el año fiscal 2015, por el monto de S/. 1 499,924.15 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro con 15/100 nuevos soles), con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones de personal de la Oficina Regiona Pre-Inversión adeudadas de setiembre a diciembre	S/. 710.000.00
Planillas de viáticos y racionamiento 2014	37,890.00
Servicios de terceros	752,034.15
TOTAL	S/. 1´499,924.15

Que, la resolución citada contempla además una supuesta deuda por concepto de remuneraciones correspondientes al año 2014, a ex trabajadores de la Oficina Regional de Pre-Inversión, ascendente a setecientos diez mil con 00/100 nuevos soles (S/.710,000.00), cuyos trabajadores en número de cuarenta (40) han solicitado ante la Dirección Regional de Administración a fin de que se cumpla con la obligación, siendo los recurrentes los siguientes administrados: HUACHACA CAMACHO Ligorio, PALOMINO SEQUEIROS Everth, ANDIA PEÑA Wilfredo, CRUZ RIOS Marcelino , AZURIN SEGOVIA Nuria Marisol, HUAMANÑAHUI VALVERDE George , ROJAS CARRASCO Ronald, CONTRERAS SAUÑE Guido , ONZUETA TAMBRAICO Santos , PUGA TELLO Irene , DE LA CRUZ VALENCIA Erik Arturo , FANOLA PAREDES Jhonatan Teófilo, FARFAN KEHUARUCHO Nadiezda , TAPIA NICODEMUS Alexander , TEVES TORRES William , VALVERDE OCHOA Paul Antonio, JIMENEZ CALLE Kruzcaya , SARAVIA CONTRERAS Gilmer Ivan , MOREANO HUAYHUA Carlos, PEÑA PEDRAZA Kathia ,SUAREZ CERECEDA Bery Gardenia, VALLEJOS CHAVEZ Caroline , YPORRA SILVA Ángelo Isaac Alan, BUSTOS ROMERO Esteban , SUCUITANA CCAIHUARI Iván Williams ,MENDOZA URQUIZO Flabio Leoncio , ARAGON MAMANI Marcia Fiorela ,

ALARCON CAMACHO Rocío, ALZAMORA SAAVEDRA Alcides , CRUZ VALDERRAMA Simón, BRAVO ESPINOZA Jhimert , JUAREZ CAHUANA, Zury, MADUEÑO MELENDEZ Maribel , CHIRINOS PORRAS Adler Leoncio, RAMOS PEÑA Alexander , HUAMANI GAMARRA Kenny , DOLMOS ARZUBIALDE Mayra Alina , LOAYZA MEZA Roberth , SERRANO BUSTINZA José Antonio, PUGA PEÑA Cristian Yunior, quienes presentan su requerimiento de pago correspondientes a sus remuneraciones dejados de percibir del año 2014, acompañando en sus expedientes la resolución de reconocimiento de pago y otras evidencias que será materia de estudio;

Que, en concordancia con el numeral 116.2 del Art.116 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, corresponde acumular las solicitudes que tienen la misma pretensión, por lo que se ha de pronunciar esta dependencia en una sola resolución que vincule a los recurrentes;

Que, debe tenerse en cuenta, que la Ley 28411 Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece en su Artículo 3ro : La Dirección Nacional del Presupuesto Público, como la más alta autoridad técnico normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad Pública y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, el cual en su Artículo 4, literal c) le compete emitir las directivas y normas complementarias pertinentes y en su Artículo 36, 36.2 señala que el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería; y en el Artículo 55, Sobre los actos de Ejecución 55.1 indica :"Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público";

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago). Así, el compromiso "es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial". Por su parte, el devengado "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Y, el pago (giro) "es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas". Asimismo, la propia norma legal expresa que tratándose de gastos en bienes y servicios y de contratación o nombramiento personal previamente deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos .En suma, para ejecutar gastos en bienes y servicios, o contratar personal, previamente se requiere que la Entidad Pública cuente con la respectiva certificación presupuestaria;

Queda absolutamente claro que el Reconocimiento de Deuda implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal e infralegal en materia de contratación estatal. Existen supuestos en que se expide la Resolución Administrativa reconociendo deuda pero: i) no contiene la certificación presupuestaria; ii) no se efectuó el proceso de selección; ó iii) se llevó a cabo el proceso de selección contratándose servicios que por su naturaleza no podían efectuarse;

Que, como premisa general y al amparo de lo preceptuado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de legalidad indica que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así, la propia norma legal refiere como causal de nulidad ,entre otras, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; siendo además que puede declararse de oficio la nulidad del acto administrativo, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público. Entonces, para el presente punto, la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en su Art.8, respecto a la sustentación documentaria que debe presentarse para su validación para la fase del Gasto Devengado y que pueden ser alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. 6. Formulario de pago de tributos. 7. Relación numerada de Servicios No Personales 8. Nota de Cargo bancaria. 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada. 13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas. 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras. 15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. 16. Otros documentos que apruebe la DNTP. El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP;

Que, el Artículo 9º, de la misma directiva citada en el párrafo anterior, señala el procedimiento de Formalización del Gasto Devengado : "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (Art.8) luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago. El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado. La presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. (Art. 13 de la directiva);

Que, los ex trabajadores solicitantes adjuntan como medio legal y probatorio la Resolución Gerencial General Regional Nro.224-2014-GR.APURIMAC/GG de fecha 31 de diciembre del 2014 (consta 46 folios en la Unidad de Resoluciones) que dispone a la Dirección Regional de Administración que comprometa, se devengue y cancele en el año fiscal 2015, el monto total de S/. 1 499,924.15 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro con 15/100 nuevos

soles), en el cual se ha observado indicios de evidente irregularidad en el cuadro de resumen de remuneraciones pendientes de pago de trabajadores ya que se ha incluido los meses de julio y agosto, el cual no concuerda con el Art. 1ro de la misma resolución que reconoce únicamente los pagos de los meses de setiembre a diciembre 2014. Luego en el cuadro subsiguiente persuade una relación de cincuenta y ocho (58) trabajadores de reconocimiento de deuda por remuneraciones dejadas de percibir por espacio de tres meses (octubre, noviembre y diciembre) por S/.475,400.00 al respecto en la autógrafa de la resolución no existe petición de ningún trabajador respecto a la supuesta deuda contraída con el Gobierno Regional de Apurímac, tampoco se acredita las certificaciones previas al reconocimiento de la deuda, tal como ordena las disposiciones legales vigentes descritas en los párrafos precedentes del presente documento, lo cual es una de las causales para el inicio del procedimiento de nulidad de oficio del acto resolutivo que se halla en trámite;

Que, cuanto a la asignación de seiscientos nuevos soles (S/.600.00) por concepto de aguinaldo durante el mes de diciembre del 2014, que suman en total S/. 34,800.00, para dicha validación se requiere documentación que exprese un cálculo real de la Oficina de Remuneraciones en base al tiempo laborado, efectivo y registrado tal por los trabajadores y a lo que dispone el Decreto de Urgencia Nro.004-2014 y el Decreto Ley Nro.29714;

Que, algunos trabajadores peticionan el rembolso de viáticos y racionamiento dejados de percibir durante el año 2014, el cual debe plantearse o reformularse bajo los mecanismos que señala la Directiva N° 04-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG - "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a Funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001-Sede del Gobierno Regional de Apurímac", aprobado por la Resolución Gerencial General Regional Nro.159-2014 del 30 de octubre del 2014;

Que, los expedientes de los cuarenta (40) trabajadores nominados en la parte introductoria del presente documento, han sido presentadas de manera independiente por conducto regular y derivada luego a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica conjuntamente con el Informe Nro.154-2015.GR.APURIMAC de fecha 23 de marzo del año 2015, respecto al cual el Director Regional de Pre-Inversión, manifiesta que se ha verificado y validado cuarenta expedientes y que se debe proceder a elaborar las planillas para el cumplimiento de la obligación, adjunta a su vez el Informe Nro.060-2015-GR.APURIMAC/GG-ORPI-ACG del Formulador de Estudios de Pre-inversión que también recomienda su pago, forma parte también del expediente de petición la copia simple de acta de fecha 11 de mayo del 2015 suscritos por tres miembros la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados del año 2015 (Erik Alarcón Camacho, Anibal Ligarda Samanez y Lilia Gallegos Cuellar, no habiendo firmado el Lic. Ruben Fernando Quiroz Loayza y el Blgo. Francisco Edgardo Medina Castro), que validan una deuda de S/.474,782.00 resultado de evaluación de los 40 expedientes correspondientes a remuneraciones de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014. Se tiene del mismo modo el Informe Nro.0229-2015-GRAP/07.DR.ADM de fecha 14 de mayo de la Dirección Regional de Administración dando cuenta lo acordado por la Comisión y se recomienda que se derive el caso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica. Por otro lado con Informe Nro.385-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH. el Director de la Oficina de Recursos Humanos, expresa que en base a la Resolución Gerencial Regional Nro. 013-2015-GR.APURIMAC/GG que autoriza, que las deudas pendientes de pago de la meta presupuestal 0059-2014-Pre-Inversión, serán afectadas con la meta presupuestal Nro.0062-2015-Pre-Inversión; acepta proceder a la elaboración de la planilla de remuneraciones, a su vez mediante el Memorándum Nro.973-2015-GRAP/07-DR.ADMyF de fecha 10 de julio del 2014 del Director Regional de Administración, comunica a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que se ha cumplido con levantar las observaciones;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica antes de la validación ha procedido a la verificación de los expedientes y se ha determinado observaciones referido a aspectos como la incongruencia entre el contrato laboral y los informes de conformidad, la presentación de documentación en copia simple de lo cual se duda de su autenticidad, para cuyo efecto se ha cursado el Oficio Nro.213-2015-GRAP/08.DRAJ de fecha 22 de julio del 2015 a la Oficina Regional de Pre-Inversión, para que cumplan en presentar documentos originales lo concerniente a la Conformidad de Servicio el cual se ha remitido en su oportunidad con Informe Nro.499-2015.GR/APURIMAC/ORPI en 147 folios y forma parte del presente expediente estando pendiente la certificación de dichos documentos por la ex Directora Regional de Pre-Inversión, el ex Monitor de Proyectos y el ex Formulador de Proyectos (ejercicio 2014), del mismo modo los informes de los

trabajadores de cumplimiento de actividades no han sido presentados al culminar el mes tal como indica el contrato, sino que lo han realizado los primeros días de diciembre acumulando en algunos casos trimestral o semestralmente y muchos de los informes no cuentan con sello de recepción del área administrativa presumiéndose que han sido incorporados a último momento. Por otro lado las conformidades de servicio se han emitido los primeros días del mes de diciembre no evidenciándose que los trabajadores hayan cumplido con laborar hasta el 31 de diciembre como señala los contratos individuales, también se ha observado que los trabajadores al concluir su contrato no han hecho efectivo la entrega del cargo correspondiente conforme estipula el acto contractual;

En el siguiente cuadro se detalla algunas observaciones según el expediente de cada trabajador.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
01	-----	HUACHACA CAMACHO,Ligorio	7,600.00	REM	26

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre solo es al 12 y 15 de diciembre
- El trabajador presenta su informe el 12 de diciembre de 06 meses.
- Viatico por S/. 280.00 no cuenta con documentos sustentatorios (Directiva Nro.004-2014/GRA/GG)

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
02	2697	PALOMINO SEQUEIROS,Everth	7,600	REM	35

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre solo es al 12 de diciembre
- El Informe del trabajador del mes de julio a setiembre 2014 no tiene evidencia de recepción.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
03	2898	ANDIA PEÑA,Wilfredo	S/.7,600	REM	20

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre solo es al 17 de diciembre
- El Informe de diciembre es elevado con fecha del día 10 del mismo mes.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
04	2860	CRUZ RIOS, Marcelino	S/.7,800	REM	22

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 17 de diciembre
- El Informe de cumplimiento de labor es elevado con fecha 17 de diciembre (de 4 meses)
- Viáticos por S/.420.00 No cuenta con documentos sustentatorios(Directiva Nro.004-2014/GRA/GG)

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
05	2897	AZURIN SEGOVIA,Nuria Marisol	S/.8,300.00	REM	22

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre solo es al 17 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 y 17 de diciembre de 6 meses

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
06	2978	HUAMANÑAHUI VALVERDE, George	S/.14,600.00	REM	24

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- Falta conformidad de servicio de octubre, noviembre y diciembre 2014
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 17 de diciembre de 3 meses

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

- La conformidad es firmada antes que el trabajador eleve su informe.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
07	2916	ROJAS CARRASCO, Ronald	S/.7,600.00	REM	21

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 15 de diciembre
- Los informes de cumplimiento de labor no cuentan con sello de recepción.
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre de 6 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
08	2987	CONTRERAS SAUÑE,Guido	S/.16,000.00	REM	22

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 15 de diciembre
- Los informes de cumplimiento de labor no cuentan con sello de recepción.
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre de 6 meses
- Viáticos por S/.1,360.00 no presenta documentos sustentatorios (Directiva Nro.004-2014/GRA/GG).

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
09	2988	ONZUETA TAMBRAICO, Santos	S/.7,600.00	REM	21

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 15 de diciembre
- Los informes de cumplimiento de labor no cuentan con sello de recepción.
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014 de 6 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
10	3127	PUGA TELLO, Irene	S/.12,000.00	REM	21

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 17 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 16 de diciembre 2014 de 4 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
11	----	DE LA CRUZ VALENCIA, Erik Arturo	S/.12,000.00	REM	16

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014 de 3 meses
-

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
12	3217	FANOLA PAREDES, Jhonatan Teófilo	S/.16,000.00	REM	27

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014
- Informe del mes de diciembre presenta el 04 de diciembre 2014.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC D.R. ADMINISTRACIÓN V.F.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE PREINVERSION

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

- Los informes del trabajador no tienen sello de recepción.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
13	3795	FARFAN KEHUARUCHO,Nadiezda	S/.16,000.00	REM	28

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014 de 3 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
14	31292	TAPIA NICODEMUS,Alexander	S/4,000.00	REM y VIA	15

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio no está suscrita por el jefe inmediato.
- No presenta informe mensual de cumplimiento de servicio
- Viaticos por S/.1, 140.00 no se sustenta conforme a Directiva 004-2014/GRA/GG.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
15	3107	TEVES TORRES, William	S/.12,000.00	REM y VIA	17

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 16 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 15 de diciembre 2014 de 3 meses
- Viáticos por S/.700.00 no se sustenta conforme a Directiva 004-2014/GRA/GG

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
16	2721	VALVERDE OCHOA, Paul Antonio	S/.2,600.00	REM y VIA	18

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio se efectúa en el mes de diciembre no acorde al contrato.
- El Informe de trabajador sobre las actividades realizadas es extemporáneo (diciembre).
- Viáticos por S/.800.00 no se sustenta conforme a Directiva 004-2014/GRA/GG

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
17	3431	JIMENEZ CALLE, Kruzcaya	S/3,000.00	REM	20

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio del mes de diciembre es al 18 de diciembre
- Informe presentado el 17 de diciembre de servicios setiembre y octubre.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
18	3726	SARAVIA CONTRERAS,Gilmer Ivan	S/.7,600.00	REM	28

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio es al 15 de diciembre 2014
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 15 de diciembre 2014 de 6 meses

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC D.R. ADMINISTRACION F.F.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE PREINVERSION

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

Apurímac es más!

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
19	3353	MOREANO HUAYHUA,Carlos	S/.8,000.00	REM	16

OBSERVACIONES
- Copias simples de documentos
- Informe de labor extemporáneo 17 diciembre 2014.(servicio set-octubre)
- No presenta conformidad de servicio de jefe inmediato.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
20	3484	PEÑA PEDRAZA,Kathia	S/.8,000.00	REM	17

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 17 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 15 de diciembre 2014 de 4 meses
- Falta contrato de octubre, noviembre y diciembre

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
21	3687	SUAREZ CERECEDA, Bery Gardenia	S/.16,000.00	REM	22

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 12 de diciembre 2014 de 3 meses.

Nro.	SIGE Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
22	3451	VALLEJOS CHAVEZ, Caroline	16,000.00	REM	35

OBSERVACIONES
- Copia simple de documentos.
- Informes de cumplimiento de actividades no tiene sello de recepción.
- Conformidad de servicio del 12 al 15 de diciembre del 2014.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
23	-----	YPORRA SILVA, Angelo Isaac Alan	S/.8,000.00	REM	15

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- Conformidad al 15 de diciembre y no mensual como indica en contrato.
- Informe Nro.028-2014 de labores setiembre, sin recepción del área administrativa.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
24	3171	BUSTOS ROMERO,Esteban	S/.16,000.00	REM	25

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 17 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 12 de diciembre 2014 de 4 meses

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
25	2917	SUCUITANA CCAIHUARI, Ivan William	S/.7,600.00	REM	20

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014 de 12 meses

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC D.R. ADMINISTRACION F.F.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE PREINVERSION Apurímac es más!

- Los informes Nos. 4 y5 de actividades realizadas no tienen sello de recepción.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
26	3172	MENDOZA URQUIZO,Flabio Leoncio	S/.12,000.00	REM	21

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 12 de diciembre 2014 de 06 meses

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
27	2699	ARAGON MAMANI, Marcia Fiorela	S/.14,000.00	REM	29

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 18 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 16 de diciembre 2014 de 03 meses
- Los informes de cumplimiento de servicio no tienen sello de recepción Nros. 074-078

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
28	----	ALARCON CAMACHO,Rocío	S/.16,000.00	REM	12

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 de diciembre 2014 de 03 meses
- El Informe Nro.007, de cumplimiento de labor de julio a setiembre es presentado el 01 diciembre

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
29	3151	ALZAMORA SAAVEDRA,Alcides	S/.16,600.00	REM	11

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 19 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha del día 12 y 19 de diciembre 2014 de 06 meses, no presentan sello de recepción del área administrativa.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
30	3782	CRUZ VALDERRAMA, Simón	S/.8,200.00	REM	15

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 12 de diciembre 2014 de 06 meses.
- El Informe Nro.01-2014 que avala el servicio de julio a setiembre no tiene sello de recepción
- Contrato Nro.1554-2014, falta 01 folio (Falta setiembre 2014).

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
31	2884	BRAVO ESPINOZA,Jhimert	S/.7,600.00	REM	28

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 12 de diciembre 2014 de 06 meses.
- Los informes de cumplimiento de servicio del trabajador no tienen sello de recepción

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
32	----	JUAREZ CAHUANA, Zury	S/.10,400.00	REM	09

OBSERVACIONES:
- Documentación (contratos) en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 15 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre 2014 de 06 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
33	-----	MADUEÑO MELENDEZ,Maribel	S/.16,000.00	REM	17

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple (Contrato-informes)
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 16 de diciembre
- El Informe de trabajador es elevado con fecha 25/11/2014 y 12/12/2014 de 06 meses.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
34	3602	CHIRINOS PORRAS, Adler Leoncio	S/.16,000.00	REM	17

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 15 de diciembre
- Los informes de cumplimiento de servicio del trabajador no tienen sello de recepción

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
35	2695	RAMOS PEÑA,Alexander	S/.14,000.00	REM	24

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 15 de diciembre
- Los informes de cumplimiento de servicio del trabajador no tienen sello de recepción (jul-set)

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
36	2801	HUAMANI GAMARRA,Kenny	S/.16,000.00	REM	27

OBSERVACIONES:
- Documentación en copia simple
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 12 y 17 de diciembre
- El Informe y la conformidad no se ha formulado mensualmente tal como establece en el contrato.
- La conformidad de servicio no concuerda con el contrato suscrito.
- El informe 021-2014 de cumplimiento de servicio del trabajador no tienen sello de recepción

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
37	-------	DOLMOS ARZUBIALDE, Mayra Alina	S/.8,000.00	REM	13

OBSERVACIONES:
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- La conformidad de servicio suscrito al 16 de diciembre
- La conformidad de servicio no concuerda con el contrato suscrito.
- No presenta informe de cumplimiento de servicio del mes de octubre
- El informe de actividades cumplidas de julio a setiembre lo presenta el 16 de diciembre.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
38	-------	LOAYZA MEZA, Roberth	S/.15,500.00	REM	17

OBSERVACIONES:
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- Documentación en copia simple
- La conformidad de servicio suscrito al 15 y 16 de diciembre
- La conformidad de servicio no concuerda con el contrato suscrito.
- Los Informes de cumplimiento de actividades no tienen sello de recepción.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - D.R. ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - OFICINA REGIONAL DE PREINVERSION

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
39	-------	SERRANO BUSTINZA, José Antonio	S/.16,000.00	REM	12

OBSERVACIONES:
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- Documentación en copia simple (Informe de labor)
- La conformidad de servicio suscrito al 17 de diciembre
- La conformidad de servicio no concuerda con el contrato suscrito.
- Los Informes de cumplimiento de actividades no tienen sello de recepción.
- Los informes se presentan de manera extemporánea de set-dic, el 11 y 19 de diciembre.

Nro.	SIGE Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	CONCEPTO	F
40	3093	PUGA PEÑA,Cristian Yunior	S/.15,800.00	REM	24

OBSERVACIONES:
- A la culminación del contrato no efectuó entrega de cargo.
- Documentación en copia simple
- La conformidad de servicio suscrito al 12 de diciembre
- El Informe y la conformidad no se ha formulado mensualmente tal como establece en el contrato.
- La conformidad de servicio no concuerda con el contrato suscrito.
- El Informe Nro.48 de cumplimiento de actividades no tienen sello de recepción.
- Los informes se presentan de manera extemporánea de julio-dic, el 12 de diciembre.

Que, el segundo párrafo del Art. 2do de la Constitución Política del Estado, señala que: "El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador", en tal sentido la administración regional tiene el vivo interés de cumplir con las obligaciones contraídas con los trabajadores, siempre en cuando se cumpla con las normas y leyes al respecto, por ello es necesario que los solicitantes cumplan con subsanar la documentación observada a fin de continuar con el trámite correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 10.4, literal a) del Artículo 10º de la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional Nº523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE las solicitudes de pago de remuneraciones de los administrados , ex trabajadores de la Dirección Regional de Pre-Inversión del Gobierno Regional de Apurímac HUACHACA CAMACHO Ligorio, PALOMINO SEQUEIROS Everth, ANDIA PEÑA Wilfredo, CRUZ RIOS Marcelino , AZURIN SEGOVIA Nuria Marisol, HUAMANÑAHUI VALVERDE George , ROJAS CARRASCO Ronald, CONTRERAS SAUÑE Guido , ONZUETA TAMBRAICO Santos , PUGA TELLO Irene , DE LA CRUZ VALENCIA Erik Arturo , FANOLA PAREDES Jhonatan Teófilo, FARFAN KEHUARUCHO Nadiezda , TAPIA NICODEMUS Alexander , TEVES TORRES William , VALVERDE OCHOA Paul Antonio, JIMENEZ CALLE Kruzcaya , SARAVIA CONTRERAS Gilmer Ivan , MOREANO HUAYHUA Carlos, PEÑA PEDRAZA Kathia ,SUAREZ CERECEDA Bery Gardenia, VALLEJOS CHAVEZ Caroline , YPORRA SILVA Ángelo Isaac Alan, BUSTOS ROMERO Esteban , SUCUITANA CCAIHUARI Iván Williams ,MENDOZA URQUIZO Flabio Leoncio , ARAGON MAMANI Marcia Fiorela , ALARCON CAMACHO Rocío, ALZAMORA SAAVEDRA Alcides , CRUZ VALDERRAMA Simón, BRAVO ESPINOZA Jhimert , JUAREZ CAHUANA, Zury, MADUEÑO MELENDEZ Maribel , CHIRINOS PORRAS Adler Leoncio, RAMOS PEÑA Alexander , HUAMANI GAMARRA Kenny , DOLMOS ARZUBIALDE Mayra Alina , LOAYZA MEZA Roberth , SERRANO BUSTINZA José Antonio, PUGA PEÑA Cristian Yunior, por contravenir lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; La Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 04-2014, GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG; Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, debiendo absolver y subsanar en el término de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución , según el cuadro individual de observaciones, en caso de no efectuarlo deberá dictarse resolución declarando improcedente las peticiones.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

Apurímac es más!

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos humanos remitir **Carta Notarial,** en el término de cinco días hábiles computados a partir de la fecha de notificación del presente documento, adjuntando copias de los informes de conformidad de servicio correspondientes al año 2014 de los cuarenta (40) ex trabajadores de la Oficina Regional de Pre-Inversión, a cada uno de los ex funcionarios: Ing. Karen Priscila Portocarrero Messa, Directora Regional de Pre Inversión; Ing. María Luisa Flores Pacheco, Monitor de Proyectos; Ing. Juan Carlos Parra Hernández Formulador de Proyecto a fin de que certifiquen la autenticidad de sus correspondientes firmas mediante declaración jurada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de un procedimiento y medio adecuado la presente resolución a los cuarenta (40) ex trabajadores solicitantes a fin de que tengan derecho a subsanar las observaciones formuladas.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Pre-Inversión, Oficina de Recursos Humanos y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - OFICINA REGIONAL DE PREINVERSIÓN - Apurímac es más!